



Honorable Municipalidad Provincial de  
Contralmirante Villar

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Informatica

**ACUERDO DE CONCEJO N°042-2025-MPCVZ.**

Zorritos; 08 de abril del 2025.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTRALMIRANTE VILLAR.**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°007-2025-MPCVZ, de fecha 08 de abril del 2025; bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y;

**VISTO:**

El Oficio N°002-2025-MPCVZ-PCDEyS-DGVP, de fecha 04 de abril del 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los **artículos 194° y 195°** de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que; *"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que; *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

Que, el **artículo 39°** de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el **artículo 41°** de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, resulta las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y concejos regionales, para



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización.

Que, mediante Ley N°31812, se modifica el artículo 15 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estableciendo que son funciones del concejo municipal "Fiscalizar la gestión pública de la Municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización".

Que, la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N°266-2022-CG, aprueba Directiva N°015-2022-CG/PREVI: "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación de Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales.

Que, mediante la Resolución de Contraloría N°317-2024-CG, de fecha 16 de julio del 2024; se aprueba la Directiva N°010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", la misma que Resuelve:

- Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N°010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
- Artículo 2.-** La Gerencia de Prevención y Control Social o la que haga sus veces, gestiona en coordinación con la Gerencia de Tecnologías de la Información o la que haga sus veces, las adecuaciones al Aplicativo Informático para la presentación del Balance Semestral regulado a través de la Directiva aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución.
- Artículo 3.-** La presentación del Balance Semestral que a la fecha de la entrada en vigencia de la Directiva aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución se encuentra en curso, continúa su desarrollo hasta su culminación en el marco de las disposiciones de la Directiva N°015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobada con Resolución de Contraloría N°266-2022-CG.
- Artículo 4.-** Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N°266-2022-CG, que aprobó la Directiva N°015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización". (...)

Que, según el **ACUERDO DE CONCEJO N°33-2025-MPCVZ**, de fecha 24 de marzo del 2025; los señores regidores por **UNANIMIDAD** y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se tomó el siguiente: **ACUERDO: ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, período 2025; para el cumplimiento de la asignación presupuestal para el fortalecimiento de las acciones de Fiscalización del Concejo Municipal, por el monto



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

de S/. 5,978.00 (Cinco Mil Novecientos Setenta y Ocho con 100/00 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal. (...)

Que, los integrantes de la **Comisión de Desarrollo Económico y Social**, mediante el **Oficio N°002-2025-MPCVZ-PCDEyS-DGVP**, de fecha 04 de abril del 2025; solicitan al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, la Suspensión del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) elaborado por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Social, periodo 2025; el cual fue aprobado mediante el Acuerdo de Concejo N°33-2025-MPCVZ, de fecha 24 de marzo del 2025. Por motivo de fuerza mayor manifestando que se estará iniciando a partir del 02 al 30 de mayo del 2025.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a la aplicación de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°007-2025-MPCVZ, de fecha 08 de abril del 2025; los señores regidores por **UNANIMIDAD** y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se tomó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES MUNICIPALES (PTAF), denominado "INVESTIGACIÓN SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS PROGRAMAS SOCIALES PVL Y PCA", CORRESPONDIENTE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL el cual fue aprobado mediante el Acuerdo de Concejo N°33-2025-MPCVZ, de fecha 24 de marzo del 2025, por motivo de fuerza mayor; y, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – PRECISAR, que LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES MUNICIPALES (PTAF), denominado "INVESTIGACIÓN SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS PROGRAMAS SOCIALES PVL Y PCA", se estará iniciando a partir del 02 al 30 de mayo del 2025; y, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas competentes, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación el presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CONTRALMIRANTE VILLAR, TUMBES  
*Jaime Yacila Boulanger*  
ALCALDE